



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00084-2022-SUNARP/ZRXII/JEF

Arequipa, 05 de setiembre de 2022

VISTOS: El Informe N°00228-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; Informe N°00451-2022-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento I; Memorando N°00553-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°00214-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución N° 006-2022-SUNARP/ZRN°XII-JEF de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa;

Que, mediante Informe N°00228-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 05 de setiembre de 2022, la Unidad de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, por inclusión del procedimiento de selección: “Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa”, conforme el siguiente detalle:

TIPO PROC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	FTE. FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
AS	Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa.	SERVICIO	96,133.97	RDR	setiembre

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N°006-2022-SUNARP/ZRN°XII-JEF de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Que, el numeral 6.2 del artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o **excluir** contrataciones”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, dispone que “la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificador”;

Que, a su vez, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para **incluir** o excluir **contrataciones**.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, mediante Memorando N°00553-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 02 de setiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dispone de recursos presupuestales para atender el “Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa” por el importe de **S/ 96,133.97 soles**.

Que, no existe impedimento legal alguno para incluir el procedimiento de selección antes indicado, por lo que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

Que, deberá emitirse el acto resolutivo, conforme la Resolución N°0057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante la cual se establece que los **Jefes Zonales**, en el ámbito de sus jurisdicciones **constituyen la**

más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo. Por tanto, el Jefe Zonal tiene la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través del Informe N°00214-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, incluyendo el procedimiento de selección antes indicado;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones, previstas en la normativa de contrataciones del Estado; por lo que deberá procederse a modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 y en ejercicio del encargo de funciones dispuesta por la Resolución N°00361-2021-SUNARP/GG, emitida por la Gerencia General de la SUNARP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO para el ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora N°005-SUNARP - Sede Arequipa, conformada por la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, aprobado mediante Resolución N°006-2022-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF, **POR INCLUSIÓN**, del Procedimiento de Selección que a continuación de señala:

TIPO PROC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	FTE. FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
AS	Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa.	SERVICIO	96,133.97	RDR	setiembre

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad Administración, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones, dentro los cinco (5) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR que el Plan Anual aprobado se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción en la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, así como en la página web oficial de la institución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que Secretaría de Jefatura notifique a Gerencia General de la Sunarp y coordine la publicación de la presente en la página web de la Sunarp, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente por:
Abog. Sergio Obdine Segura Vásquez
Jefe (e) Zona Registral N°XII-Sede Arequipa
SUNARP